



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
DIECISINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

REFERENCIA: Divisorio-Tramite posterior
DEMANDANTE: María Victoria Pulgarín Pérez y otra.
DEMANDADA: Adriana Patricia Pulgarín Pérez
RADICADO: 05861 40 89 001 2014 00094 00
AUTO: Sustanciación N°123
ASUNTO: Requerimiento apoderado parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que acredite si la medida cautelar de embargo se encuentre debidamente inscrita. Una vez allegada la constancia, se procederá nuevamente con el secuestro del bien inmueble designando de la lista de auxiliares de la Justicia, un nuevo secuestro, para el desempeño del cargo y posteriormente se pueda llegar a la finalización del presente proceso, mediante el remate del bien inmueble objeto del mismo.

Por secretaria, expídase el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

**CESAR AUGUSTO BEDOYA RAMIREZ
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica
a las partes la presente providencia por anotación
en Estados No. 016

Venecia (Ant.) 22 de febrero de 2021.



SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria